



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN “A” 4870	13/11/2008
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CONAU 1 - 868

***Régimen Informativo Contable Mensual de
Títulos Valores (R.I. - T.V.). Modificaciones.***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles las modificaciones introducidas en el Régimen Informativo de la referencia, como consecuencia de la emisión de la Comunicación “A” 4861 en relación con el régimen de valuación correspondiente a “Cuenta de inversión especial”.

En este sentido, se deberán identificar las especies sobre las que se haya decidido aplicar el mencionado criterio de valuación, utilizándose a tal efecto la información a integrar que se solicita en el punto 17. del Apartado A.

La modificación tendrá vigencia a partir de la información correspondiente al período Octubre de 2008 cuyo vencimiento operará el 27/11/2008, debiendo observarse las instrucciones operativas que complementen la presente.

Se adjunta la hoja que corresponde reemplazar en el texto ordenado.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero
Gerente de Régimen
Informativo

Guillermo R. Corzo
Subgerente General de
Regulación y Régimen Informativo

ANEXO: 1 hoja.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	14. Títulos Valores

10. Opción de Registración Contable: deberán identificarse los activos por los que, habiendo sido ofrecidos en garantía de adelantos otorgados por este BCRA, para la suscripción de Boden para los depositantes, se haya optado por registrarlos a los Valores Contables Promedios informados por las Comunicaciones "A" 3756, "A" 3981 y "A" 3989, debiendo diferenciarse aquellos utilizados con fecha 03/02/02 o 30/10/02. Además, en el caso de los BOGAR que fueran ofrecidos en garantía y que no provengan de cartera propia, se deberán identificar aquellos tomados al 03/02/02 o al 30/10/02, de acuerdo con lo establecido en el inc. c (ii) del art. 15° del Decreto N° 905/02 –según la modificación establecida por el art. 1° del Decreto N° 528/04-.
11. Precio de compra o ingreso a la cartera: se informará por cada V.N. 1000 (mil) para Lebac y Nobacs -ambas sin cotización-.
12. Imputación a resultados: para aquellos instrumentos alcanzados por la Comunicación "A" 3911 y modificatorias se informará el total de imputaciones a Cuentas de Resultados realizadas en el período bajo información según lo establecido en las Instrucciones Particulares.
13. Imputación a regularizadora: para aquellos instrumentos alcanzados por la Comunicación "A" 3911 y modificatorias se informará el total de imputaciones a Cuentas Regularizadoras realizadas en el período bajo información según lo establecido en las Instrucciones Particulares.
14. Imputación a títulos: para aquellos instrumentos alcanzados por la Comunicación "A" 3911 y modificatorias se informará el total de imputaciones a Cuentas Patrimoniales en el período bajo información según lo establecido en las Instrucciones Particulares.
15. País de residencia del tenedor: se deberá consignar en este concepto el país de residencia del tenedor del título conforme la codificación de país SWIFT.
16. Categoría del tenedor residente: considerando que el tenedor del título fuera un residente en Argentina, se deberá consignar en este concepto la categoría del mismo según corresponda a: 1. AFJP, 2. Compañías de Seguro, 3. Agentes de Bolsa, 4. Otros bancos locales, 5. Fondos Comunes de Inversión constituidos en el país y 6. Otros tenedores residentes en Argentina.
17. Posición para "Trading" y **Cuenta de inversión especial: se deberá consignar si la especie integra o no el margen de trading (Comunicación "A" 4455 y complementarias), así como si se encuentra o no bajo el régimen de valuación previsto en el punto 3. de la Comunicación "A" 4676, con las modificaciones dispuestas por el punto 3. de la Comunicación "A" 4861.**

Se aclara que los datos correspondientes a los puntos 15. y 16. deberán ser informados sólo para los títulos de cartera en custodia.

Versión: 6 ^a	COMUNICACIÓN "A" 4870	Vigencia: 13/11/2008	Página 6
-------------------------	-----------------------	-------------------------	----------